



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-12448767- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-12448767- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-501-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de certificado y concentración a cancelar.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la DI-2021-501-APN-ANMAT#MS en el primer Considerando: donde dice “25 mg” debe decir “12,5 mg” y donde dice “42.759” debe decir “51.399” y en su ARTÍCULO 1°, el que quedará

redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la concentración de 12,5 mg para forma farmacéutica GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 51.399, cuyo representante en el país es la firma NOVA ARGENTIA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-12448767- -APN-DGA#ANMAT

sb

rp